



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2008 - 022 - 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-250-2, de 6 de septiembre de 2007, mediante la cual se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Ingeniería con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el Director del Departamento Ingeniería Metalúrgica en su Oficio DIMET N° 2007-197, relacionados con la emisión de certificados de análisis encargados por particulares por cuenta propia y usando papel y timbre institucional por parte del trabajador universitario señor Orlando Parra Díaz y la responsabilidad que le pueda afectar.
2. Que, mediante la citada resolución, se nombró al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, Fiscal responsable de la investigación, el cual por resolución de 16 de octubre de 2007 procedió a declarar cerrada la investigación y con fecha 17 de octubre formuló cargos al trabajador universitario señor Orlando Parra Díaz quien formuló sus descargos dentro de plazo.
3. Que, en el Informe Reservado N° 23-2007, de 29 de octubre de 2007, evacuado por el Fiscal designado para instruir la investigación, se establece que la conducta del citado trabajador incide en una manifiesta contravención a los principios de buena conducta, buena fe, recto comportamiento, honestidad, honor y corrección al obrar.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en los artículos 73 y siguientes del Reglamento del Personal; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación instruida en la Facultad de Ingeniería por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-250-2, de 06 de septiembre de 2007.
2. Aplíquese al trabajador señor Orlando Parra Díaz, la sanción administrativa de Censura o Amonestación por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.
3. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al trabajador señalado precedentemente.



Universidad de Concepción

4. Se hace presente que el trabajador sancionado dispone del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer reposición en contra de lo resuelto, conforme a lo establecido en el artículo N° 24 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.
5. En su oportunidad, archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Director de Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 17 de 2008.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CRP/mcmt